



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE GESTIÓN DE USUARIOS
SUCURSAL QUILLOTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12464 / 2024
MAT.: AUTORIZA ANULACIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S./
QUILLOTA , 11/11/2024

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Resol. Exta. 4A/N° 3766 de 2017, Res. Exta.4A/N°2831/2017 y Res. Exta. 6A N°2000/2017 todas dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por don **RICARDO TADEO VARGAS SALINAS**, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **400378063** por la suma de \$14.630.- (catorce mil seiscientos treinta pesos)
- 2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original de los BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la anulación de la suma de **\$14.630.-** correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.
- 2.- La Sucursal **QUILLOTA** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"

MARCELA SANCHEZ OLIVARES
JEFE(A)
SUCURSAL QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- AFECTA ARTÍCULO 7° LETRA G, LEY 20.285
- SUCURSAL QUILLOTA

12/11/24, 10:10 a.m.

DPTO. DE GESTION DE USUARIOS
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

avbJiwL3

Código de Verificación

